

PROCESO DE SELECCIÓN
1 Electricista Planta de Tratamiento de Residuo Urbano Compostaje con Vertedero de
Rechazos de Villena
OPE 2017
(Oferta externa)

ACTA Nº4: Resultado definitivo prueba técnica y baremación provisional.

Actuaciones practicadas:

1.- El miércoles 16 de mayo de 2018 finalizó el plazo de 5 días hábiles para que las candidaturas del proceso arriba referenciado pudieran presentar alegaciones que consideraran convenientes respecto al resultado de la prueba técnica.

2.- En fecha 22 de mayo de 2018 se ha podido constatar que no se han presentado alegaciones.

Por todo lo expuesto, la Dirección General de la empresa resuelve:

1.- Publicar la lista definitiva de los candidatos y candidatas que han superado la prueba técnica:

| N.º | Apellido 1 | Apellido 2 | Nombre | Puntuación prueba técnica |
|-----|------------|------------|-------------|---------------------------|
| 1 | Balastre | Jiménez | Elisa Belén | 55,35 |
| 2 | Cabrera | Gil | F. Javier | 58,05 |
| 3 | Climent | Ruzafa | Eduardo | 81,00 |

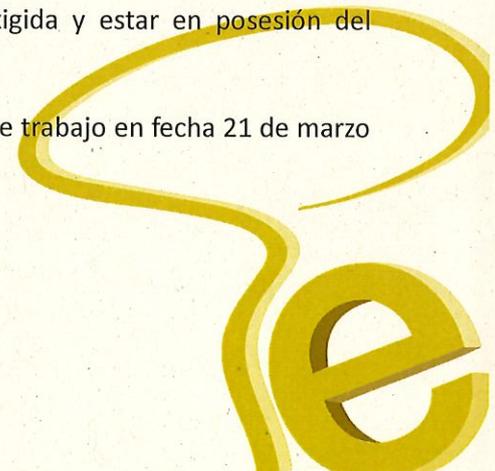
2.- Publicar la lista definitiva de los candidatos y candidatas que no han superado la prueba técnica:

| N.º | Apellido 1 | Apellido 2 | Nombre | Puntuación prueba técnica |
|-----|-----------------|------------|--------|---------------------------|
| 1 | Martín Toledano | Carcelén | Pablo | 38,88 |

3.- En fecha 22 de mayo de 2018 se procedió a la baremación provisional de los meritos aportados, procediendo la empresa a la comprobación del cumplimiento de las bases de las candidaturas que han superado la prueba técnica, pudiendo ser estas revisadas a la baja en función de la documentación acreditativa presentada por el candidato o candidata.

La oferta de trabajo establece como requisito la titulación académica exigida y estar en posesión del permiso de conducir.

La baremación se ha realizado conforme a las bases publicadas en la oferta de trabajo en fecha 21 de marzo de 2018 y como se detalla a continuación:



BAREMO DE MÉRITOS Y FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

BAREMACIÓN. A.-EXPERIENCIA LABORAL. Puntuación máxima: 20 puntos.

A.1.- Experiencia laboral relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo ofertado. Puntuación máxima: 20 puntos.

Se valorará la experiencia en VAERSA en puestos de trabajo similares y que pertenezcan al mismo grupo de titulación, sector y especialidad o categoría profesional del puesto de trabajo ofertado, en los que se hayan desempeñado funciones y tareas directamente relacionadas con las del puesto ofertado en la convocatoria con arreglo a la siguiente distribución:

- 0,35 puntos por cada mes completo de servicios efectivos.

Se valorará la experiencia en otras empresas públicas o privadas, Administraciones Públicas o entes del sector público en puestos de trabajo similares y que pertenezcan al mismo grupo de titulación, sector y especialidad o categoría profesional del puesto de trabajo ofertado, en los que se hayan desempeñado funciones y tareas directamente relacionadas con las del puesto ofertado en la convocatoria con arreglo a la siguiente distribución:

- 0,15 puntos por cada mes completo de servicios efectivos.

Se valorará la experiencia en VAERSA en otros puestos de trabajo de igual o diferente grupo de titulación, sector o especialidad, si bien con una categoría profesional diferente en los que se hayan desempeñado funciones y tareas no relacionadas con el puesto de trabajo ofertado, con arreglo a la siguiente distribución:

- 0,10 puntos por cada mes completo de servicios efectivos.

BAREMACIÓN.B.-TITULACIÓN ACADÉMICA, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA, VALENCIANO E IDIOMAS COMUNITARIOS.
Puntuación máxima: 15 puntos.

B.1.- Titulación académica (máximo 4 puntos). Por la posesión de títulos académicos oficiales iguales o superiores al que sea exigido para el desempeño del puesto a cubrir y que estén relacionados con las funciones a desempeñar (con exclusión del título académico oficial o equivalente que sea indispensable para el acceso al puesto y que consta en la oferta de trabajo): 2 puntos por título hasta un máximo de 4 puntos.

Los candidatos y candidatas con titulaciones académicas obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

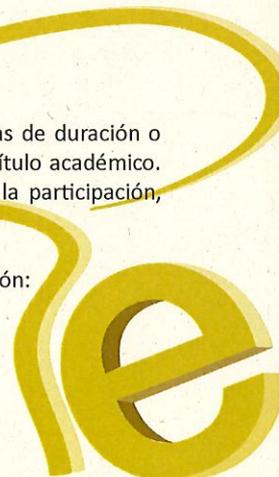
B.2.- Formación complementaria: formación de postgrado universitaria, másteres oficiales universitarios y cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo (máximo 5 puntos). Se valorará la formación de postgrado universitario, así como los másteres oficiales universitarios y cursos de capacitación profesional cuyo contenido tenga relación clara y directa con las funciones y responsabilidades del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, siempre y cuando no constituyan requisito indispensable para participar en el proceso de selección y al propio tiempo hayan sido impartidos u homologados por centros u organismos oficiales legalmente autorizados y reconocidos.

La valoración se realizará en función de la duración de cada acción formativa con arreglo a la siguiente escala:

- Cursos de 0 a 25 horas: 1 punto.
- Cursos de 26 a 50 horas: 1,5 puntos.
- Cursos de 51 a 100 horas: 2 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 2,5 puntos

No se valorará la formación complementaria aportada por los/as candidatos/as en la que no se indique las horas de duración o fechas de realización y aquellos correspondientes a las asignaturas o cursos necesarios para la obtención de un título académico. Asimismo, solo se valorará la participación en un curso relativo a la misma materia aunque se haya repetido la participación, valorándose siempre el último en el que se haya participado o tenga un nivel superior o avanzado.

B.3.- Valenciano (máximo 4 puntos). El conocimiento del valenciano se puntuará con arreglo a la siguiente distribución:



- Certificado de conocimiento oral: 1 punto.
- Certificado de grado elemental: 1,75 puntos.
- Certificado de grado medio: 3 puntos.
- Certificado de grado superior: 4 puntos.

Solo se computará el certificado de mayor nivel que se posea siempre que no constituya requisito indispensable del puesto a proveer. La acreditación del nivel de conocimiento se realizará con las certificaciones oficiales expedidas por la Junta Calificadora de Conocimientos del Valenciano.

B.4.- Idiomas comunitarios (máximo 2 puntos). En este apartado, los candidatos podrán acreditar los conocimientos y nivel que posean respecto de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la Lengua Española mediante la aportación de títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades Españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de educación.

El conocimiento de cada idioma comunitario se valorará a razón de 0,4 puntos por curso o su equivalencia si se trata de ciclos de la escuela oficial de idiomas, o de niveles o certificados según el Marco Común Europeo de Referencia (nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado), así como 0,40 puntos por cada 12 créditos de idioma comunitario, correspondiente al título oficial expedido por la Universidad, de licenciatura en las distintas filologías o de maestro: especialidad lenguas extranjeras, siempre que los mencionados títulos no hayan sido objeto de valoración en otro apartado del baremo.

La valoración del conocimiento del idioma comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios, tal y como a continuación se detalla:

| Punt. | RD 967/1988, 2 septiembre | | Punt. | Ley Orgánica 2/2006, 3 mayo (LOE) | | Punt. | Ley Orgánica 8/2013, 9 diciembre (LOMCE) | | |
|-------|----------------------------|----------------------------|-------|-----------------------------------|-------------------|-------|--|---------|----------------|
| 0,4 | 1.º curso. Ciclo elemental | | 0,4 | 1.º nivel básico | Certificado nivel | 0,4 | 1.º nivel A2 | Nivel A | Certificado |
| 0,8 | 2.º curso. Ciclo elemental | Certificado ciclo | 0,8 | 2.º nivel básico | Básico (CNB) | 0,8 | 2.º nivel A2 | | A2 |
| | | Elemental | 0,8 | 1.º nivel intermedio | Certificado nivel | 0,8 | 1.º nivel B1 | | Certificado |
| 1,2 | 3.º curso. Ciclo elemental | | 1,2 | 2.º nivel intermedio | Intermedio (CNI) | 1,2 | 2.º nivel B1 | Nivel B | B1 |
| 1,6 | 1.º curso. Ciclo Superior | Certificado Ciclo superior | 1,6 | 1.º nivel avanzado | Certificado nivel | 1,6 | 1.º nivel B2 | | Certificado |
| 2 | 2.º curso. Ciclo Superior | Certificado de aptitud | 2 | 2.º nivel avanzado | Avanzado (CNA) | 2 | 2.º nivel B2 | | B2 |
| | | | 2 | 1.º nivel C1 | Certificado C1 | 2 | 1.º nivel C1 | Nivel C | Certificado C1 |
| | | | 2 | 2.º nivel C2 | Certificado C2 | 2 | 1.º nivel C2 | | Certificado C2 |

No obstante la acreditación documental correspondiente que pudieran aportar los candidatos, en aquellos casos en el que el conocimiento de un determinado idioma comunitario constituya un requisito de la oferta de trabajo para el adecuado desempeño de los servicios de la persona seleccionada, la empresa podrá evaluar el grado o nivel de los conocimientos de los idiomas comunitarios a aquellas candidaturas que resulten preseleccionadas mediante la realización de la oportuna prueba técnica de carácter teórico-práctico y de forma específica en la materia objeto de la encomienda de gestión o de los trabajos a desempeñar y que se detallan en el apartado de funciones del puesto de trabajo.

NOTA ACLARATORIA:

Cuando se pide un determinado período de tiempo de experiencia (1 año, 2 años...), la interpretación es la siguiente:

- a) Si el/la aspirante carece de esta antigüedad (1 año, 2 años...), SE LE COMPUTA COMO CERO EN ESTE APARTADO.
- b) Cumpliendo este período, se le computará en relación a las normas que rigen los procesos de VAERSA



Por todo lo expuesto, la Dirección General de la empresa resuelve:

1.- Publicar la baremación provisional una vez revisada por la empresa y comprobada la documentación aportada por cada uno de los candidatos/as que han superado la prueba técnica.

| N.º | Apellido 1 | Apellido 2 | Nombre | BAREMACIÓN PROVISIONAL |
|-----|------------|------------|-------------|------------------------|
| 1 | Balastre | Jiménez | Elisa Belén | 16,85 |
| 2 | Cabrera | Gil | F. Javier | 3,75 |
| 3 | Climent | Ruzafa | Eduardo | 27,00 |

Las candidaturas aspirantes disponen de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de éste acta en el Portal del Empleado de VAERSA <empleo.portalvaersa.com> para presentar las alegaciones que consideren convenientes a la baremación provisional.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de VAERSA (Av. Corts Valencianes, nº 20 46015 Valencia) en horario de 09,00 a 14,30 horas de lunes a viernes, mediante escrito dirigido al Área de Recursos Humanos. En caso de excepciones, dicha documentación podrá ser presentada dentro del mismo plazo y horario arriba referidos mediante correo electrónico dirigido al Área de Recursos Humanos a la siguiente dirección: rrrh@vaersa.com

Una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones o subsanación de errores y tras la revisión y aceptación o denegación de las mismas, se procederá a publicar la baremación definitiva, así como el resultado final del proceso de selección.

Valencia, a 23 de mayo de 2018


Benjamín Maceda López
Director General


Noelia Almiñana Liedó
Jefa Departamento de Residuos

